

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00398-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: ANDRES CAMILO BARRERA

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que carece de competencia para ello, por las razones que a continuación se indican:

El párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, señala que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en donde existan, conocerán en única instancia los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que corresponda a la jurisdicción contencioso administrativa.

Significa lo anterior que, en ciudades como Bogotá, en donde fueron creados los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que se encuentran funcionando, ellos deberán asumir el conocimiento de los asuntos contenciosos de mínima cuantía.

Así las cosas, y como quiera que, la cuantía ascienden a la suma de \$18.821.015.51, m/cte., correspondiente a capital e intereses, monto que no supera la mínima cuantía, establecida hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$35.112.120.00) para la presentación de la demanda.

En ese orden de ideas, éste Despacho carece de competencia, para conocer del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por **BANCO DE BOGOTA**, contra **ANDRES CAMILO BARRERA.**, por falta de competencia, en razón de la cuantía, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple–Reparto-, por ser el competente para conocer del asunto. Ofíciase.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 04 de agosto de 2020

The screenshot displays a web application window with a menu bar at the top containing 'Archivo', 'Liquidaciones', 'Laboral', 'Conversiones', 'Tablas Bases', 'Vot', and 'Ayuda'. Below the menu is a toolbar with icons for 'Ejecutar', 'Imprimir', 'Actualizar', 'Eliminar', 'Nuevo', 'Guardar', and 'Cancelar'. The main content area is titled 'Nueva Liquidación de proceso' and includes a search bar with the value '11801'. Below this is a section for 'Información del Proceso' with the following details:

- Número de Proceso: 11801480000000000000000000
- Tipo de Proceso: De Ejecución
- Clase de Proceso: Seguro Social
- Dependiente: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
- Demanda: MICHAEL CARLOS BARRERA ZAMBRANO

Below the information section is a tabbed interface with three tabs: 'Figuras de Interés', 'Percepciones', and 'Detalle Liquidación'. The 'Figuras de Interés' tab is active and contains a table with the following data:

Descripción	Valor	Valor1
Total de intereses	\$17.342.796,83	
Total Interés plus	90,00	
Total Interés más	\$17.342.886,83	
Total a pagar	\$18.821.076,83	
Total Abono	90,00	
Neto a pagar	\$18.821.076,83	